

RESOLUCION N° 12191 /2014**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO  
Y AMPLIACION DE GIRO**RECOLETA, **30 ABR. 2014****VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 16765 de fecha 27 de Marzo de 2014,
2. Informe Inspectivo de fecha 16 de Marzo de 2014 ,
3. Resolución Sanitaria N° 10588 Fecha 14 de Febrero del 2014 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana,
4. Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
5. Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Y
6. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZASE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-749645, a nombre de **ABAYAY MUÑOZ VILMA DAISY, Rut. 8476857-K**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial, **SAMUEL DIAZ OSSA N° 1620 Rol SII, 2485-24** Unidad Vecinal N° 28, autorizado para ejercer el giro **ALMACEN CON EXP. DE CECINAS, LACTEOS, PAN, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, EMPANADAS DE FAB. AUT., ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITESHELADOS, FRUTOS DEL PAIS, ENCURTIDOS DE FAB. AUT., HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

**2º AUTORIZASE** la ampliación de giro de la Patente 2-749645 que a contar de esta fecha deberá enrolarse con el giro **ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS , PRODUCTOS LACTEOS , MASAS DULCES HORNEADAS, EMPANADAS, PASTELES, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, HELADOS, FRUTOS DE DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTOS, VERDURAS, CAFÉ Y TE EN TERMOS SELLADOS.**

**3º DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4º Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5º DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**6º.** La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/  
28.04.2014

**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

751800